

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 981

Olivar Campo, Dolores

Poleñino

1942 - 1942



A.9.231.5

4 folios
901-28

AUDIENCIA PROVINCIAL
ALACIONABILIDADES POLÍTICAS
HUESCA

Expediente núm. 981

CONTRA Dobres Oliva Campo.

De Policino 6 hombres)-

Juzgado Instructor Jarimena

Se inicia el expediente 23 de Septiembre de 1948

Pellado 4 1.9 -

2
30
2

DON CARMELO OLANES MAIRAL SECRETARIO INFERIOR DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

CERTIFICO: Que en ésta Audiencia, Responsabilidades Políticas, obra un instancia suscrita por D^a DOLORES OLIVAR CAMPO que copiado al pie de la letra dice así.-Excelentísimo Señor.-Dolores Clivar Campo, casada, natural de Polenino, y vecina de Barcelona, de 52 años de edad, domiciliada en Clot nº 147, piso tercero, puerta segunda, según cédula personal número 273,806, distrito diez a V.E. muy respetuosamente tiene el honor de exponer:- Que denuncia a la vecina de Polenino (Huesca) D^a NATIVIDAD CRUZ, viuda de Dn. Luis Torres Solanot, la cual tiene en su casa muebles de mi propiedad, según inventario que obra en mi poder (desde luego no están reconocidos por ésta señora) y como mis ruegos admisibles no han dado el resultado que hubiere sido más ventajoso para dicha señora y para la exponente, antes de promover este escrito.-Por lo expuesto, suplico a V.E. se dignara disponer que las autoridades competentes me sean entregados todos los muebles que acreditaré en el inventario y facturas que también acompañaré, igualmente una máquina de coser a nombre de mi hija Magdalena Olmos, bobina central 2 a t nº 6145, marca Wertheim y como dicho mobiliario debió ser entregado en su día al Sr. Alcalde de Polenino a la Liberación, como Presidente de la Junta de Incautaciones, desaparecida ésta Junta, debió ser entregado aquél mobiliario a la de Recuperación.-Además existe también la agravante que a la Liberación de Nuestro Glorioso Ejército hubieron de dictarse unos Banderas para que todo aquél que tuviera muebles, se movientes, ésta, que no fueran de su propiedad, fueran entregados al Sr. Alcalde, para que por ésta Autoridad procediera conforme a derecho.-Como según la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, según la disposición transitoria 1º pase tanto lo de Incautaciones como lo de Recuperación a los Tribunales de Responsabilidades Políticas, termino suplicando a tan respetable Autoridad que se haga eco de mi humilde súplica, ordenando que con toda ra-

333A

quiero me sean entregados todos los muebles en poder de la señora meritada, siéndome con su demora un perjuicio irreparable como no se le podrá ocultar a V.E., pues, aunque la exponente sea de una familia humildísima por no decir pobre de solemnidad y la citada señora de familia derecio abolengo, ello contrario es su recto e inspirado criterio de V.E. que, como antes repito se hará eco de cuanto expongo, para la entrega de todo el mobiliario que pueda corresponderme y que está en propiedad de dicha señora indebidamente.-Gracia que no duda obtener la que insta de la muy reconocida benevolencia de V.E., cuya vida guarde siempre Dios a Segunda y a V.E. muchos años.-Barcelona para Madrid a 29 de agosto de 1942.-Por no saber firmar hago la impresión dactilar del pulgar de mi mano derecha.-A ruego de Dolores Clívar que no sabe firmar lo hace María Biron.-Fabricado.- Al pie.-Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.- Madrid.-.....

Y para que conste extiendo el presente Certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

DON CARMELO SOLANES MALRAIX, SECRETARIO INTERINO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA.

Certifico que examinado el fichero-registro de responsabilidades Políticas, no consta se le haya instruido ningún procedimiento a D^a DOLORES CLIVAR CAMPOS, natural de Polichino y vedina de Barcelona en la actualidad.

Y para que conste extiendo el presente Certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

IGUALEMENTE CERTIFICO: El oficio del Tribunal Nacional acompañando la Instancia que copiado literalmente dice así:

Al margen.-Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-En el Centro.- Ilmo. Sr.ía efectos procedentes remitido a V.I. el adjunto escrito elevado a este Tribunal Nacional por DOLORES CLIVAR CALZADA; regíndole me acuse recibo.-Dios guarde a V.I. muchos años.- Madrid 16 de Septiembre de 1942.-El Presidente.-Il·gible.-Más abajo hoy un sello en tinta que dice:-Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-Sólida.-Nº 2375/17-9-42.-Al pie.- Ilco. Excmo. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.-.....

Y para que conste extiendo el presente certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

4

PROVIDENCIA

S. S.
Presidente
Pino
Susín

8 Huesca diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido el anterior escrito y carta-orden que al mismo se refiere del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, procedese a tramitar el expediente necesario, a la petición deducida por L- DOLORES OLIVAR CAMPOS previa constancia de si a dicha señora se le ha instruido algún procedimiento por la jurisdicción de Responsabilidades Políticas y hecho pases estas diligencias al Juez Instructor de acuerdo a quien se comisiona para que practique las necesarias a lo interesado en la solicitud, averiguando al propio tiempo si contra el merito de DOLORES OLIVAR CAMPO, cuyo nombre no consta ha sido encartado en algún expediente propio de esta jurisdicción.

Lo acordaron los S.S. del margen y firmó el Sr. Presidente, Certifico.

José Luis Duráns
Juan M. Segura

DIRECCIÓN.- Seguidamente se cumplió lo anteriormente ordenado, Certifico.

J. M. Segura

Con esta fecha se remite feja al D.L. de Puebla
y a la Oficina de Justicia Civil mencionada en el certificado.

Dolores

